



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

DON AGUSTÍN TORRES HERRERO, DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO, en virtud de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

CERTIFICA que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio **carece de medios personales y materiales propios** para la realización del contrato de servicios *“de creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en la campaña de publicidad divulgativa del servicio sobre la Administración cerca de ti”*.

Y a los efectos oportunos se firma el presente certificado.

